

16000

Al contestar cite este número



Radicado No:

202616000000067101

Bogotá D.C, 03 de marzo de 2026

Usuario

Anonimo

ASUNTO: AMPLIACION DE TERMINOS SIM 1764938945

Cordial Saludo,

De manera respetuosa se informa que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 14" términos para resolver las distintas modalidades de petición" de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, " por medio del cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" "Parágrafo.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos establecidos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la Ley, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder el doble del inicialmente previsto".

Se solicita ampliación del plazo para resolver su petición, toda vez el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF se encuentra en proceso de análisis de la consulta realizada, y se brindará respuesta a más tardar el día 25 de Marzo de 2026.

Cordialmente

Dirección de Primera Infancia

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia